

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 „ „
Extranjero..... 10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Juan Abello Garcia, vecino de Luarca, solicita autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Esva, de una finca de su propiedad denominada "Pradones," sita en Soto de Trevías, aguas abajo del puente de Trevías.

Las obras consistirán en la ejecución al extremo, aguas arriba, de la finca de un dique de escollera normal al eje del río, de 8 metros de longitud, terminando en un espigón de 5 metros para desviar la corriente hacia el centro del cauce.

Completan dichas obras dos

pequeños espigones de defensa, situados: uno á 45,00 metros del dique origen con 4,60 metros de longitud, y otro á 65,00 metros con longitud de 2,00 metros, ambos orientados hacia aguas arriba.

Lo que se hace público á fin de que los particulares, y entidades que se crean perjudicados con las obras puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante este Gobierno civil durante el plazo de 30 días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto estará de manifiesto durante dicho plazo el proyecto en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas.)

Oviedo, 20 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.365

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Moro Fernandez, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de noventa

y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Bernardo, León y Moro,» sita en el paraje llamado Carbonera de la Mata, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado Noroeste de una labor hundida existente en dicho paraje, y desde este punto se medirán en dirección Noreste 100 metros para una estaca auxiliar. De auxiliar á primera al Noroeste 600 metros; de 1.^a á 2.^a al Noreste 200; de 2.^a á 3.^a al Noroeste 700; de 3.^a á 4.^a al Noreste 500; de 4.^a á 5.^a al Sureste 1.300; de 5.^a á 6.^a al Suroeste 400; de 6.^a á 7.^a al Sureste 500; de 7.^a á 8.^a al Suroeste 300; de 8.^a á auxiliar al Noroeste 500, cerrando el perímetro de las noventa y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.776, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se conside-

ren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Junio de 1916.

El Gobernador

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.379

Que D. Severino Fernandez Mendez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Victoria», sita en la parroquia de Mieres (San Juan), concejo Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó mojón número 4 de la concesión «Carmona» (núm. 16.026), desde este punto en dirección Sur 20° Oeste, se medirán 80 metros fijando una estaca auxiliar. De auxiliar á 1.ª al Oeste 20° Norte se medirán 100 metros; de 1.ª á 2.ª al Sur 20° Oeste 100; de 2.ª á 3.ª al Oeste 20° Norte 100; de 3.ª á 4.ª al Sur 20 grados Oeste 700; de 4.ª á 5.ª al Este 20° Sur 200; de 5.ª á auxiliar al Norte 20° Este 800, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas. Se tomará la misma declinación con que fué demarcada la mina «Carmona» para que inteste con élla.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.778, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 7.381

Que D. Felipe Rodriguez, vecino de la Pola de Gordón, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelina», sita en el paraje llamado Sotiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz marcada á cincel en una piedra en el camino de las Porqueizas, y con rumbo Sur 25° Oeste 1.000 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Norte 65° Oeste 400 metros para la 2.ª de éste al Norte 25° Este 1.000 para la 3.ª, y de ésta al Sur 65° Este 400 metros cerrando el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.784, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.418

Que D. Felipe Rodriguez, vecino de Pola de Gordón, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en el paraje llamado Sotiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz señalada á cincel en una piedra á orilla del camino de la Lla-merona, y con dirección Sur 25 grados Oeste se medirán 1.000 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Norte 65 grados Oeste 400 metros para la 2.ª; de ésta al Norte 25 grados Este 1.000 metros para la 3.ª, y de ésta

al Sur 65 grados Este 400 metros cerrando el polígono.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.783, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.419

Que D. Francisco Gonzalez y Fernandez Castañón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en el paraje llamado Tablado, parroquia de San Martín de Lena, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la capilla de Tablado, y se medirán en dirección Oeste 200 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª á 2.ª al Norte se medirán 400 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 1.000; de 3.ª á 4.ª al Sur 400; de 4.ª á 1.ª al Este 100, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.789 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortis

R. al núm. 7 421

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

Sesión del día 19 de Junio de 1916

PRESIDENCIA DEL

Sr. D. Modesto Sánchez Ortíz,

Gobernador civil de la provincia

En la ciudad de Oviedo, á diecinueve de Junio de 1916, reunidos en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Modesto Sánchez Ortíz, los Sres. Diputados D. Agustín Fernández Argüelles, D. José Guisasola Pedregal, D. Rodrigo Llano Ponte, D. Luis Menéndez Castañedo, don David García Somines, D. Ramón Prieto Pazos, D. Javier Cavanilles Peón, D. José María de Rato Duquesne, D. Restituto Pérez Alonso, D. Luis de Argüelles Argüelles, don José de Abego Sánchez, D. Domingo Vega Díaz, D. José M.^a Saro y Bernaldo de Quirós, D. Celestino García López, D. Juan Botas Roldán, don José Ochoa Pérez, D. Enrique Casares Castañón, D. Francisco González Argüelles, D. José García González, D. Ramón Fernández Asenjo, don Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, D. Armando de las Alas Pumariño, D. José de Argüelles y Argüelles, D. Celso Gómez Argüelles y D. Sebastián González del Valle, el cual ocupó el puesto del Sr. Secretario, en sustitución del Sr. Graña, que se encuentra ausente, y después de leerse los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial, el Sr. Gobernador declara, en nombre del Gobierno, abiertas las sesiones del primer período semestral.

Manifestó enseguida que desea-

ba, desde que llegó á esta provincia, tener el honor de saludar á la Diputación, celebrando ahora no haberlo podido realizar antes, porque en el tiempo transcurrido ha formado concepto propio de lo bien que cumple todos los servicios, enterándose con la mayor satisfacción de que atiende con el mayor celo á doscientos kilómetros de carreteras construidas, á cerca de dosmil necesitados acogidos á la Beneficencia provincial y á la enseñanza, no solo en cuanto la ley le impone el sostenimiento del Instituto, Escuelas Normales y de Artes y Oficios, sino sosteniendo voluntariamente otros estudios, como los de una Escuela de Música y otra de Comercio y los de Práctica agrícola en Piloña.

Añadió que no participa de las opiniones contrarias á la existencia de estos organismos intermedios que entiende son necesarios cuando responden á expresiones administrativas, pero lo son mucho más cuando funcionan en una expresión regional tan definida como la de Asturias por su geografía y su historia, donde por lo tanto tiene la Diputación más adecuado lugar de desenvolvimiento y obligaciones más estrechas que cumplir, las cuales está seguro que llenará perfectamente, ofreciéndole, al efecto, su cooperación en nombre del Gobierno.

El Sr. Fernández Argüelles agradeció al señor Gobernador su afectuoso saludo y las frases encomiásticas que había dirigido á la Corporación, tanto más de agradecer y estimar cuanto que vienen de persona de tan relevante ilustración y rectitud como el que desempeña el Gobierno de la provincia con aplauso unánime de ésta; y correspondió en nombre de la Diputación ofreciendo la cooperación de ésta para todos los asuntos que redunden en beneficio de esta región á quien tanto aman sus hijos.

El Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el salón, pasando á ocupar aquélla el Sr. Presidente don Agustín F. Argüelles.

Leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 2 de Diciembre último, fué aprobada.

El Sr. Saro preguntó si se había ejecutado por el Sr. Gobernador el acuerdo relativo á declarar fiesta

nacional cívico religiosa la de Covadonga, y si la comisión nombrada para la reforma del Reglamento de oficinas había realizado sus trabajos y emitido dictamen.

El Sr. Presidente contestó, que el expresado acuerdo, como todos los demás, había sido comunicado oportunamente al Sr. Gobernador sin que hasta la fecha se haya recibido contestación ninguna, y que no había llegado aún á la mesa el dictamen de la Comisión referida.

Leída la relación de los señores Diputados á quienes corresponde en turno formar la Comisión provincial para el año 1916 á 1917; el Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos á fin de ponerse de acuerdo para la elección de Vicepresidente de dicha Comisión.

Reanudada se procedió á la elección por papeletas para dicho cargo, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido votos:

D. José García González, catorce.

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Llano Ponte, once.

En vista de este resultado el señor Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial al Sr. D. José García González.

El Sr. García González manifestó su agradecimiento por la elección en él recaída, considerándose sin méritos para obtenerla y ofreciendo á todos sus servicios con la promesa de desplegar actividad en el despacho de los asuntos y observar siempre los deberes y consideraciones al compañerismo, confiando en que los vocales de la Comisión han de suplir sus deficiencias y ayudarle en la ardua misión que le ha sido confiada, tanto más difícil cuanto que sucedía en el cargo á compañeros de tan relevantes condiciones.

El Sr. Trapiello ponderó el acierto de la designación del Sr. García González, de cuya inteligencia, laboriosidad y juventud tanto debe esperarse, é hizo constar que la mayoría que le había votado, sentía que hubiera sido su contrincante persona de tantos merecimientos como D. Rodrigo de Llano Ponte, asegurando que si no se fijó en este para el cargo fué solo por la circunstancia de la edad, é insistió en el elevadísimo concepto que este señor le merecía.

El Sr. Saro dijo que una vez se habfa explicado el voto de la mayoría quería explicar también el de la minoría conservadora, la cual á todos los compañeros consideraba aptos y merecedores para ocupar el puesto de Vicepresidente de la Comisión provincial; y que al votar al Sr. de Llano Ponte no habfa atendido á móviles políticos ni á la comparación entre personas, sino á la mayor armonía entre todas las fracciones de la Corporación, por la circunstancia de no pertenecer dicho señor á ninguno de los grupos que dentro de ella subsisten: en una palabra, que habfa querido, al sostener esta candidatura, despojar la elección de todo caracter político.

El Sr. Trapiello replicó que se habfa creído obligado á explicar el voto de la mayoría por haberse presentado la candidatura del Sr. de Llano Ponte enfrente de la del señor García Gonzalez, y añadía que antes de buscarse al primero se habfa buscado por los conservadores á los señores Asenjo y Prieto y no se trajo el nombre del Sr. de Llano Ponte hasta que aquéllas pretensiones fracasaron.

El Sr. de Llano Ponte manifestó que era ajeno á cuanto habfa ocurrido y para nada se habfa mezclado en su candidatura.

El Sr. Gomez mostró su extrañeza, porque todo el celo que expresó el Sr. Saro no se hubiera empleado en velar por los intereses de la provincia, cuya Diputación no pudo reunirse hasta el día de hoy.

El Sr. Saro contestó al Sr. Trapiello que las gestiones con los señores Asenjo y Prieto, si han existido, no partieron de la minoría conservadora como colectividad, puesto que la candidatura de uno ó de otro, estando ajustados á grupo político, no respondía al criterio de elegir á persona independiente.

El Sr. Prieto pidió se cumpliera lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento para el régimen de sesiones.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Exma. Diputación tenga á bien acordar se incluya en el plan de carreteras

provinciales una que partiendo del hectómetro 1, kilómetro 23, de la carretera del Estado de Grado á Luanco, termine en la plaza de la capital del concejo de Illas.—Palacio de la Diputación, 16 de Mayo de 1916.—Rodrigo de Llano Ponte.—D. G. Somines.—J. Guisasola.—Teodoro Vega.—Enrique Casares.»

La apoyó el Sr. García Sominos, fundándose en su poco costo, porque no pasará su recorrido de un kilómetro doscientos metros, y en el gran servicio que prestará al concejo de Illas, que carece de medios para realizar obra tan necesaria.

Fué tomada en consideración, acordándose pasarla á la Comisión de Obras públicas

Leída la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer á la Exma. Corporación se sirva acordar incluir en el plan provincial de carreteras, una que partiendo del muelle de Tapia termine en el pueblo de Roda, del mismo término municipal, con un recorrido aproximado de cinco kilómetros.—Salón de Sesiones, 19 de Junio de 1916.—Ceiso Gomez.»

El Sr. Gomez la apoyó, sosteniendo que el costo de esta vía será muy pequeño, porque el trazado seguirá en su mayor parte un camino antiguo que se encuentra abandonado por falta de recursos en el Ayuntamiento, y ponderando la importancia de esta comunicación con el pueblo de Roda, donde se celebran todas las semanas ferias importantísimas, hasta el punto de frecuentarlas los Notarios para autorizar en ellas contratos y transacciones.»

Fué tomada en consideración y se acordó pasarla á la Comisión de Obras públicas.

Se acordó fijar en tres el número de sesiones del actual período semestral, sin perjuicio de prorrogarlas, dando principio á las quince y media y siendo su duración de dos horas.

Próximo á transcurrir el tiempo reglamentario de sesión, se acordó prorrogarla por menos de dos horas, suspendiéndola hasta las quince y media.

Reanudada á esta hora se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar la inclusión en el plan de carreteras provinciales de una que partiendo del Bao, en la de Villalba á Oviedo y pasando por Vigo, Santa Marina, Puerto de Vega, Frejulfe y Teifaros, utilice el mismo ramal de este punto á Navia y enlace en la de Navia á Villayón, carretera que tendrá próximamente un recorrido de nueve kilómetros, y su costo insignificante en consideración á que será muy limitado el número de expropiaciones, siendo grande la utilidad para los importantes pueblos que atraviesa los que hoy carecen de todo medio de comunicación.—Salón de sesiones, 19 de Junio de 1916.—José Ochoa.»

Defendida brevemente por su autor, fué tomada en consideración y se acordó pasarla á la Comisión de Obras públicas.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer se tome el acuerdo de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento felicitándole por su reciente proyecto de Ley sobre ferrocarriles secundarios y extratéticos, y que, deseando que sea una realidad á la mayor brevedad posible, queden incluidos dentro de sus beneficios los Ferrocarriles Gijón-Ferrol; Gijón-Villaviciosa-Ribadesella, llamado de cinco Villas, y San Martín-Liercs-Gijón-Musel y Trubia-Avilés.

Salón de Sesiones, á 19 de Junio de 1916.—José Ochoa.—J. M. de Rato.—Rodrigo de Llano Ponte.—Ramón Asenjo.—J. Cavanilles.—Luis M. Castañedo.—J. Guisasola.»

La apoyó el Sr. Rato considerando este asunto de gran interés y transcendencia para la provincia.

El Sr. Saro se adhirió á la proposición.

El Sr. Trapiello manifestó sus dudas acerca de la conveniencia de felicitar al señor Ministro de Fomento por su proyecto y echó de menos entre los ferrocarriles que se citan á los de Ujo-Taruelo á Leon y Ponferrada á Pravia.

El Sr. Rato juzgó de gran importancia el proyecto ministerial,

creyendo que reúne grandes ventajas sobre lo legislado hasta ahora acerca de ferrocarriles secundarios, puesto que ofrece subvenciones de cien mil y ciento cincuenta mil pesetas por kilómetro.

El Sr. Botas sostuvo que esta subvención representa suficiente estímulo para la construcción de Ferrocarriles en Castilla, pero no en Asturias, donde es mucho mayor el costo por kilómetro, siendo preciso reclamar que se aumente con relación á nuestra provincia; y añadió que en cuanto al Ferrocarril del Ferrol á Gijón, la Cámara de Comercio de Oviedo, á quien se había tachado de apática en su defensa, entiende que deben construirse los trozos que tengan postores en la subasta.

El Sr. Trapiello expresó la conveniencia de que estas discusiones se dejaran para después que termine la orden del día.

El Sr. García Somines preguntó si los firmantes de la proposición saben si el proyecto del Ministerio de Fomento satisface á la Comisión gestora del Ferrocarril del Ferrol á Gijón, pues de lo contrario holgaría la felicitación que se propone.

El Sr. Rato contestó que habiendo llegado hoy de Madrid no tuvo tiempo á cambiar impresiones con ningún individuo de dicha Comisión, pero sí se ha enterado de que las entidades gijonesas han dirigido felicitaciones al señor Ministro por su proyecto.

El Sr. Saro llamó la atención acerca del cumplimiento del artículo 53 del Reglamento.

El Sr. Rato manifestó que retiraba la proposición.

Se dió cuenta de que excusaba su asistencia por enfermo el señor Diputado provincial D. Manuel Nieto de la Fuente.

La Diputación quedó enterada de una Real orden comunicada el 19 de Mayo último por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, denegando la solicitud elevada el 30 de Octubre de 1915, interesando que el Estado se hiciera cargo de varios servicios que hoy costea la provincia.

Leída la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 98 de la Ley orgánica,

El Sr. Trapiello manifestó que después de lo que se consigna en la Memoria acerca de la venta de la Carcel Galera, ha ocurrido que el Ayuntamiento de esta capital acordó ceder la mitad del producto á la Diputación en pago á cuenta de lo que adeuda por contingente provincial, en vista de hallarse apremiado por el contratista de esta recaudación, siendo por lo tanto oportuno decidir acerca de la aceptación de este pago, eximiendo al contratista del cobro de la cantidad debida.

Amplió y justificó los proyectos indicados en la Memoria respecto á edificios para beneficencia y á construcción de obras públicas, manifestando que el Hospital, que es un buen edificio, resulta actualmente inadecuado para su objeto; que el Hospicio no reúne condiciones para el establecimiento en él de talleres, que es una obra indispensable para la debida educación de los asilados; que la Malatería, más bien parece propia para albergar bestias que personas, siendo su estado ruinoso; que la Escuela Normal es insuficiente para las enseñanzas, dada la ampliación de éstas y el progreso creciente de las matriculas, creyendo que todos estos inconvenientes quedarían solucionados con la construcción de un edificio para Hospital, ya que, en el actual podrían instalarse cómodamente el Hospicio, la Malatería y dichas Escuelas.

En cuanto al Manicomio, entiende que es urgente dar otra instalación á los dementes, que solo se recogen hoy para enviarlos á Valladolid, donde no están bien tampoco.

Consideró un problema interesantísimo el que plantea la crisis económica producida por la guerra, y para cuya solución es preciso emprender obras que den trabajo á la clase obrera; y al efecto indicó que á parte de la construcción de algunas carreteras que sirven al interés público debiera pensarse en obras reproductivas, como los tranvías, en cuya construcción pudiera interesarse la Diputación, anunciando que ha llegado á sus oídos ser factible la constitución de una sociedad que se encargaría de construir el tranvía de Oviedo á Llanera si se

garantiza un cinco por ciento al capital, dando en cambio á la Diputación el treinta y tres por ciento de acciones liberadas.

Advirtió que para la construcción de edificios para Hospital y Manicomio y de carreteras y para interesarse en la de tranvías, era preciso apelar al crédito, necesitándose un empréstito de ocho millones de pesetas, proyecto que fué muy meditado, adquiriéndose la convicción de que, aun siendo tan grande la cantidad, no será difícil obtenerla emitiendo dos millones cada año, conforme vayan siendo precisos para las obras, y teniendo en cuenta que los terrenos del Hospicio y parte de los del Hospital enajenables valen más de dos millones.

Mostró su confianza en los capitalistas de la provincia, que no habrán de negar su concurso para la realización de obras benéficas y que se penetrarán de que las circunstancias actuales exigen de todos el sacrificio; pero añadió que si estas esperanzas resultaran fallidas, el día en que circulen por las calles los trabajadores y sus familias hambrientos sabrán que la Diputación puso los medios para facilitarles trabajo y de quiénes dependió el no lograrlo.

Terminó excitando á la Diputación para que no abandone ocasión tan propicia, ni termine este período de sesiones sin haber aprobado dichos proyectos.

El Sr. Saro, después de referirse á la necesidad de que el Ayuntamiento de Oviedo formalice el pago por el contingente mediante la cesión de la mitad de la cárcel galera, trató de los puntos que abarca la Memoria respecto de obras y empréstito, diciendo sobre esto que siempre ha opinado debiera atender la Diputación preferentemente al fomento de los intereses de la provincia, en cumplimiento del artículo 74 de su Ley orgánica; pero que ahora se proponen obras de gran importancia que se requieren gastos exorbitantes y es preciso fijarse en la situación económica de la Diputación, estudiando si los ingresos de que disfruta pueden soportar la carga de tan considerable empréstito.

Recordó que es obligación del Estado el sostenimiento de dementes y ancianos y sostuvo que deberían continuarse las gestiones para que aquél se hiciera cargo del edificio destinado á Manicomio, como lo había hecho con el de Zaragoza. Y que no era justo se invirtiese el empréstito en obras dentro de la Capital, sino que era preciso atender á todas las regiones de la provincia.

El Sr. Trapiello hizo observar que se entraba en el fondo del asunto cuando su propósito no era más que dar explicaciones sobre el contenido de la Memoria de la Comisión provincial, y excitar el celo de las comisiones para que lo estudiaran; añadiendo que no debe confiarse en los auxilios del Estado, y que lo primero que hay que estudiar es si los proyectos son necesarios, pues si lo son, no habrá más remedio que realizarlos.

Sostuvo que el edificio destinado á Manicomio es impropio para la curación de dementes, según asegura el facultativo que los dirige, no estando allí los enfermos sino para esperar el turno de ser llevados á morir á Valladolid, creyendo que por humanidad no pueden continuar las cosas de este modo.

El Sr. Saro creyó que la Diputación no está persuadida de que no es posible curar á los enfermos en este Manicomio, construído no hace muchos años, con intervención de facultativos, ni que se les envía á morir á Valladolid, y expresó su opinión de que no debía construirse un solo Hospital, sino tres regionales.

El Sr. García Somines manifestó que los individuos de la Comisión provincial se han convencido de que el Hospital-Manicomio no reúne las condiciones de la Arquitectura moderna en esta clase de edificios, y por esto, y por que también convendrá estudiar si deben existir tres en lugar de uno es por lo que somete su proyecto á resolución de la Diputación.

El Sr. Trapiello insistió en la necesidad de que no se cierre este período de sesiones sin resolver sobre los proyectos indicados en la Memoria de la Comisión provincial, pues podrían no ser factibles cuan-

do llegue otro período por la elevación del precio del dinero.

Se acordó que quedara la Memoria sobre la mesa para su estudio y que los asuntos á que se refiere y los despachados interinamente pasaran á informe de las respectivas Comisiones.

Hallándose incompletas las Comisiones de Obras públicas, Beneficencia y Agricultura, se acordó nombrar suplentes para la primera á D. Francisco Gonzalez Argüelles, para la segunda á D. Marcelino Trapiello y D. Ramón Prieto y de la tercera á D. José de Abego.

También se acordó nombrar suplentes de los Sres. Diputados de subasta, que se encuentran enfermos, á los Sres. D. Francisco Gonzalez Argüelles y D. Juan Botas.

El Sr. Presidente señaló para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 7.427.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

D. Francisco García Gamoneda, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luarca

Hago saber: Que á los efectos del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y á instancia del mozo Mateo Lopez, vecino de Ayones, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano José López, de veintinueve años de edad, el cual al ausentarse de su domicilio tenía dieciocho y las señas siguientes:

Estatura corta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca ídem, color moreno y sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía las señas que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Luarca, Junio 19 de 1916.—
Francisco García Gamoneda.

R. al núm. 7.392

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que habiendo terminado el repartimiento formado para cubrir el encabezado de consumos, señalado á este concejo, durante el actual ejercicio, queda dicho repartimiento expuesto al público, por espacio de ocho días, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo, pueden examinarle los interesados y formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo que se señala comienza á contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones se formularán en la forma que determina el Reglamento vigente.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 23 de Junio de 1916.—Manuel Caso.

R. al núm. 7.409

Alcaldía de Onís

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de este concejo en el próximo año de 1917, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Onís, 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 7.394

Alcaldía de Bimenes

D. Joaquin Montes Montes, Alcalde constitucional de Bimenes.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y en la correspondiente al día cuatro del corriente, se acordó entre otros particulares lo del tenor literal siguiente:

Se acuerda por unanimidad declarar á D. Eladio Merediz Miranda, deudor á los fondos municipales por las cantidades siguientes:

539,82 pesetas, que asciende el recargo municipal de cédulas personales en el año de 1912.

538,16 pesetas por igual concepto del año 1913.

423,15 pesetas de cédulas que no fueron devueltas á la Hacienda en el año 1913, y

104 pesetas importe de las dietas del comisionado que apremió al Ayuntamiento para el cobro de las 423,15 pesetas antes mencionadas; en total 1.605,13 pesetas.

Se acuerda asimismo que se notifique este acuerdo al interesado D. Eladio Merediz Miranda y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para que conste y su publicación en dicho periódico oficial de la provincia libro la presente en Bimenes á 19 de Junio de 1916.—
Joaquin Montes.

R. al núm. 7.387

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Angel Varela y Labora Redondo, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del Distrito marítimo de Corcubión (Coruña) por renuncia del que lo venía desempeñando, se publica para que los Aspirantes promuevan solicitud al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, antes del 26 de Julio próximo, acompañando á la

petición los justificantes que determina el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 26 de Junio de 1916.—
Angel Varela.

R. al núm. 7.434

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno

Anuncios

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Tapia, por haber sido nombrado para otro don Conrado Villar Loza, que lo desempeñaba, se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 26 de Junio de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 7.432

Al cargo vacante de Juez municipal de Ibias, aspiran:

- D. Estanislao Villanueva Suarez
- D. Celestino Suarez Barrero.
- D. Manuel Abello Ruitiña.
- D. Constantino Barrero Lopez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

(Oviedo, 27 de Junio de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 7.433

Juzgado de Luarca

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia del día de hoy, dictada, por el Sr. Juez de primera instancia

D. José María Hernandez Sampelayo, en el juicio voluntario de testamentaría de los cónyuges D. Pedro Perez y Perez Riestra y D.^a Josefa Fernandez Romedal y Fernandez, vecinos que fueron del lugar y parroquia de Barcia, en este término municipal, promovido por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla, en nombre de D. Ramón Perez y Fernandez, mayor de edad casado, labrador y de la misma vecindad, se cita y emplaza á los herederos ausentes D.^a Jenara Perez Fernandez, hija de los causantes y á los nietos de éstos D.^a Flora, doña Ramona y D. Félix Rodriguez Perez, ausentes en paradero ignorado, para que en el término de treinta días comparezcan á ser parte en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelante el juicio sin volver á citarles ni emplazarles, estando entretanto representados por el Ministerio fiscal.

Y para que sirva de citación á dichos ausentes en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Luarca á diez de Junio de mil novecientos dieciseis.—
El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 7.349

Juzgado de Laviana

—:—

CEDULA

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por D. Aurelio Diaz Rodriguez, vecino del Entrego, parroquia de San Andrés, contra don Atilano Gonzalez Zapico, mayor de edad, casado y vecino de los Artos, en dicha parroquia, hoy en ignorado paradero, sobre retracto de varias fincas por término de seis años y precio de quince mil pesetas, compradas por el D. Atilano á D. Vicente Diaz, ha dispuesto se le emplazase á medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en la tabla de

anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma á medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Atilano Gonzalez Zapico, expido la presente que firmo en la villa de Pola de Laviana á 21 de Junio de 1916.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 7.429

Juzgado de Colunga

D. Victorino Fuentes Arada, Juez municipal de Colunga.

Hago saber: Que en las diligencias para juicio de faltas por hurto de maiz á Segundo Cueli Estrada, vecino de Lué, en este concejo, contra José Mariño Lopez, hijo de Pedro y Petra, natural de Valiño, partido y provincia de Lugo, se dictó providencia en el día de hoy acordando señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintiseis de los corrientes, á las diez horas, y que para la citación del acusado José Mariño Lopez, ausente hoy en ignorado paradero, se libre el presente edicto para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que le sirva de citación en forma.

Dado en Colunga á diecisiete de Junio de mil novecientos dieciseis. Victorino Fuentes.—Por su mandato, el Secretario interino, Vicente Arnaiz.

R. al núm. 7.388

Requisitorias

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica-

ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MEDINA CARBAJAL, José, de 24 años, soltero, hijo de Juan y de María, vecino de Siero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, á fin de ingresar en prisión preventiva, según está acordado por la Superioridad, en causa por disparo y lesiones.

7.306

VALDÉS ALVAREZ, Carlos, de 70 años de edad, casado, peón caminero, natural y vecino de Murias de Paredes, provincia de León; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión en causa que se le sigue por estafa de 3'30 pesetas á la Compañía del Norte.

7.326

UZ MENENDEZ, Lorenzo de la, de 15 años de edad, hijo de Lorenzo y Josefa, soltero, natural y vecino de Peñacabrones, partido judicial de Tineo, labrador, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad.

7.323

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TEVERGA

En poder de D. Antonio Suarez, de Taja, se hallan cuatro reses vacunas depositadas, de dueño desconocido, que se hallaban causando daños en la Vega, llamada de Pra-

do, de donde las recogió el Guarda particular jurado, cuyas señas son las siguientes:

1.^a Una vaca de unos diez años, color amarillo, con una cencerro pendiente de un collar en el cual se halla estampado el nombre de José Hévia: señas particulares, en la paletilla derecha tiene marcada á tijera una H.

2.^a Una vaca, color amarillo oscuro, asta bien puesta, de siete años. Tiene en la paletilla derecha una H marcada á tijera.

3.^a Una novilla de dos años, color amarillo encendido. Tiene una H marcada á tijera en la paletilla derecha y la oreja izquierda con tres hendiduras

4.^a Una novilla parda, de un año, tiene una H marcada á tijera en la paletilla derecha.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños para que se presenten á recogerlas previo el pago de daños y gastos originados.

Si transcurrieren quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que sus dueños las hayan recogido, al día siguiente serán enagenadas en pública subasta ante esta Alcaldía.

Teverga, Junio 20 de 1916.—El Alcalde 2.^o, José Gomez.

R. al núm. 7.384—3

CASTROPOL

En poder de José Alonso García, vecino de Trio, parroquia de Presno, en este concejo, se halla depositada una yegua color castaño, estrellada en la frente, de unos tres años, de cinco cuartas y media á seis de alzada, sin estar herrada, con dos marcas á fuego en el anca izquierda.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Castropol, 19 de Junio de 1916.—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 7.385—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial